



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**

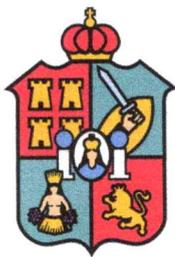


CE/2005/006

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2005/006

1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

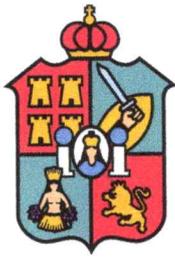
De conformidad con la fracción I del Apartado C, del artículo 9, párrafo tercero de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2005/006

Dicho órgano, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas la relativa a la de Igualdad de Género y No Discriminación, quedando integrada por las Consejeras Electorales, Licda. María Elvia Magaña Sandoval y Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral; y, el Consejero Electoral, Mtro. Hernán González Sala, Presidente de la Comisión.

1.4 Ratificación de las Presidencias de Comisiones

El 17 de octubre de 2024, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2024/092, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y no Discriminación.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2005/006

1.6 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario

El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024 – 2025 en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

1.7 Jornada electoral

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, corresponde al 1 de junio de 2025. Asimismo, podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de las y los representantes o militantes de un partido político.

1.8 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 13 de enero de 2025, la secretaria técnica de la Comisión, mediante oficio ST/CIGYND/018/2025, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación por parte de este Consejo Estatal.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2005/006

reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.3 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.4 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, 113 numerales 1 y 3, 350 numeral 1 fracción II y numeral 3, 359 numeral 4, 360 numerales 3 y 4, 362 numeral 7 de la Ley Electoral, 6 del Reglamento de Denuncias y Quejas; y, 15 del Reglamento de Comisiones, se concluye que la Comisión es el órgano especializado del Consejo Estatal encargado, entre otras funciones, de resolver respecto a las solicitudes de medidas cautelares, de aprobar los proyectos de resolución presentados por la Secretaría Ejecutiva en los procedimientos sancionadores ordinarios, para turnarlos, en caso de ser aprobados, al Consejo Estatal, para su estudio y resolución.



2.5 Progresividad de los Derechos Humanos

Que, la Constitución Federal en su artículo 1° impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el párrafo quinto del citado artículo refiere que se encuentra prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la preferencia u orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

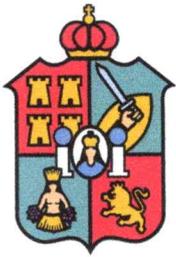
2.6 Igualdad de género como obligación del Estado Mexicano

Que, con motivo de la implementación, a nivel normativo e institucional, de diversas disposiciones encaminadas a promover la igualdad de género en las candidaturas a los cargos de elección popular y en las diferentes actividades relacionadas con los sistemas electorales, mismos que tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, base I, de la Constitución Federal, resulta necesario que el Instituto Electoral, implemente las acciones necesarias que le permitan contar con un órgano colegiado que lleve a cabo todas las actividades encaminadas a promover la igualdad de géneros y no discriminación.

Trabajos que llevan implícita la necesidad de emitir lineamientos, promover campañas de difusión, conferencias, cursos, talleres y en general todo tipo de actividades tendientes a crear en la comunidad una nueva percepción y cultura de respeto, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones que se emitan con el fin de garantizar la igualdad entre los géneros durante el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la función electoral.

La igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen esa desigualdad y acorten las brechas entre mujeres y hombres, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual y el nivel socioeconómico, entre otros.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Se trata de un principio consagrado



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2005/006

en distintos instrumentos internacionales como: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2.7 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas, la Comisión presentó su Programa Anual de Trabajo para el período 2025, el cual se estructura a partir de los compromisos y objetivos del Instituto, conexos a construir, desarrollar, fortalecer o consolidar la participación ciudadana, la cultura democrática inclusiva, la paridad de género sustantiva y la cultura de la promoción y respeto de los derechos humanos, particularmente los político electorales de las mujeres y las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Todo lo anterior, con la finalidad de que las actividades plasmadas se integren con el mandato constitucional y los objetivos estratégicos institucionales e intersectoriales, y con el objeto de construir una política institucional integral en materia de igualdad sustantiva y no discriminación.

En ese contexto, el Programa Anual de Trabajo considera la inclusión de diversos temas con el propósito de generar, fortalecer y garantizar espacios de participación ciudadana libres de violencia, la aplicación de la perspectiva de género, equidad y paridad en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, por lo que se consideraron, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ejes transversales de trabajo:

- I. Paridad de género;
- II. Violencia política contra las mujeres en razón de género;
- III. Democracia Inclusiva, Inclusión, no discriminación y acciones afirmativas;
- IV. Ejercicios democratizadores libres de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género y la inclusión y no discriminación; y
- VI. La formación y capacitación a diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2005/006

Para la implementación de las actividades concernientes a cada eje de trabajo, se considerarán las siguientes líneas estratégicas que abarcan procesos de vinculación, promoción, formación, difusión y análisis:

Vinculación: Favorecer la colaboración con instancias y actores clave como: los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los órganos jurisdiccionales y las instituciones gubernamentales, así como la participación en distintos mecanismos interinstitucionales nacionales.

Promoción: Proponer actividades para su desarrollo en el corto y mediano plazo, sin menoscabo de su potencial para la atención de objetivos de largo plazo, y dar puntual seguimiento a su implementación y, en su caso, evaluación.

Formación: Facilitar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para el desarrollo de habilidades técnicas para el cumplimiento de su obligación de garantizar la igualdad de género, la inclusión, no discriminación y paridad, en condiciones equitativas y libres de violencia en razón de género.

Difusión: Divulgar, hacia el interior y exterior del Instituto, las actividades realizadas en el marco de los trabajos de la Comisión y la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación.

Análisis: Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas a través de su evaluación, para su fortalecimiento.

Con los 6 ejes transversales, se posibilita la continuidad y la progresividad en las acciones, así como un enfoque basado en el principio pro persona de personas y grupos en situación de discriminación, la prevención y erradicación de la violencia política contra la mujer en razón de género, estableciendo para ello compromisos de trabajo conjuntos y coordinados con las y los integrantes del Consejo Estatal, la Junta Estatal Ejecutiva, las organizaciones de la sociedad civil y academia, además de prever en procesos electorales la vinculación con los Consejos y las Juntas Electorales Distritales.

Finalmente, es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2025 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y disponibilidad presupuestal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2005/006

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2025 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND)

Enero a diciembre de 2025

20

1

Tabla de contenido

Siglas y acrónimos	3
1. Presentación	4
2. Fundamento normativo	6
3. Objetivos Institucionales	7
I. Objetivo general	7
II. Objetivos específicos	7
4. Ejes transversales y líneas estratégicas	9
I. Paridad de género;	10
II. Violencia política contra las mujeres en razón de género;	10
III. Democracia Inclusiva, Inclusión, no discriminación y acciones afirmativas;	10
IV. Ejercicios democratizadores libres de violencia política contra las mujeres en razón de género;	10
V. Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género y la inclusión y no discriminación; y	10
VI. La formación y capacitación a diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales.	10
5. Anteproyectos específicos de la CIGYND	11
6. Sesiones de la CIGYND	12
7. Cronograma de Actividades	13

Siglas y acrónimos

CIGyND: Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.

CE: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

CED: Consejos Electorales Distritales.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Instituto/IEPC Tabasco: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Proceso Electoral: Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de magistradas, magistrados, juezas y jueces del estado de Tabasco 2024 - 2025.

Ley Electoral: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Programa Anual: Programa Anual de Trabajo para el año 2025, de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.

Reglamento: Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.

UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

VPMRG: Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

HASL: Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral

1. Presentación

La Constitución Federal en su artículo 1° impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Dentro de ese contexto, el IEPC Tabasco, a través de la CIGYND, como órgano coadyuvante del CE, establecida para atender los asuntos relativos a la promoción sobre la importancia de la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, entre los institutos políticos, organizaciones y ciudadanía en general; garantizar los derechos humanos, particularmente los político-electorales de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados para su inclusión y apropiación en los espacios públicos y en la vida democrática del Estado; promover y vigilar el cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas a los cargos de elección popular y en las diferentes actividades relacionadas con los sistemas electorales, dar seguimiento y cumplimiento al protocolo e instrumentos jurídicos para atender la violencia política contra las mujeres y las demás disposiciones legales que establezca o determine el CE.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral el Reglamento de Comisiones, normativas que aluden que, las “comisiones”, en todos los asuntos que les encomiende el CE, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, Programa Anual de Trabajo de su competencia, de manera que, la CIGYND en primera instancia somete a consideración de quienes conforman este órgano auxiliar, y en su caso, del pleno del CE como órgano máximo de dirección, el presente Programa Anual para el periodo de enero a diciembre de 2025, el cual tiene como fin, a través de su aplicación, el cabal cumplimiento de su objetivo general, como

el seguimiento y vigilancia en la aplicación de las actividades bajo líneas de acciones, directrices, objetivo general y estratégicos institucionales descritos de manera enunciativa más no limitativa, relativos a la visibilización, sensibilización y capacitación tanto al interior como exterior del propio instituto y de sus órganos desconcentrados, sobre temas y acciones implementadas relacionadas con la erradicación y prevención de todo tipo de violencia contra mujeres y niñas, así como el fortalecimiento de la participación política de las mujeres y grupos minoritarios, en condiciones de igualdad, no discriminación y espacios libres de violencia, el respeto a sus derechos humanos, la promoción de la participación de la ciudadanía, el fomento a la cultura democrática, así como coadyuvar en la promoción al voto en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de magistradas, magistrados, juezas y jueces del estado de Tabasco 2024 - 2025.

El Programa Anual, se constituye por siete numerales, en los cuales la persona lectora, identificará los objetivo general y específicos, los ejes y líneas de acción, los anteproyectos de acuerdo para análisis, la calendarización y seguimiento de las actividades proyectadas, las cuales se reitera tienen carácter de ser enunciativas más no limitativas.

Finalmente, es preciso señalar que, para el caso de ser presentadas a la presidencia de la CIGYND agendas temáticas y líneas de acción que fortalezcan los objetivos institucionales del presente Programa Anual, estas se considerarán al interior de la comisión para el análisis y reflexión correspondiente, y, en su caso, la aprobación de su inclusión, lo anterior con base en los principios de máxima publicidad, transparencia proactiva, acceso a la información y rendición de cuentas.

2. Fundamento normativo

El artículo 3, numeral 3, 106 de la Ley Electoral dispone que, el CE, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto para su desempeño.

Concatenado a lo anterior, el artículo 113, numerales 1, 3 y 4; 115, numeral 1 fracciones II y X de la Ley referida, prevé que, para el debido desempeño del Instituto, el CE constituirá las comisiones permanentes que considere pertinentes para el desempeño de sus funciones, y estas, en todos los asuntos encomendados, deberán de presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución al Órgano Superior de Dirección para su aprobación; de igual manera, los artículos 3, numeral 1 inciso b); 5, numerales 1 y 2; 6, numeral 1, fracciones XIV y XVII; 12, numeral 1, fracción I; del Reglamento de Comisiones el cual disponen la obligación de los “órganos auxiliares” del CE de presentar en el mes de enero de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Finalmente, de la interpretación del marco jurídico antes citado, es viable referir lo dispuesto en el acuerdo CE/2024/092, aprobado el 16 de octubre del 2024¹, a través del cual se aprobó la nueva integración y las presidencias de las comisiones Permanentes del Instituto Electoral, lo que conlleva a dar cumplimiento implícito a sus considerandos y puntos de acuerdo, en tal sentido la presidencia de la CIGyND, atendiendo la obligación que se impone a las comisiones permanentes para presentar un Programa Anual, pone a disposición de sus integrantes el correspondiente instrumento para el periodo de enero a diciembre de 2025.

¹ En lo sucesivo, las fechas refieren al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

3. Objetivos Institucionales

I. Objetivo general

Establecer actividades, estrategias, directrices y acciones específicas en materia de igualdad de género, no discriminación, paridad, igualdad sustantiva y combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), que implementará el IEPC Tabasco durante el año 2025, con el objetivo de fomentar el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres y los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

II. Objetivos específicos

- a) **Proponer** actividades clave alineadas con la agenda y los objetivos institucionales, enfocadas en la promoción de la equidad de género, la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), y el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos. Estas actividades serán fundamentales para definir la planificación y las directrices que orienten las acciones de la CIGYND y, en su caso, de la UTIGYND.
- b) **Supervisar** las acciones del Instituto en materia de paridad de género, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, promoción del liderazgo político femenino e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política, garantizando la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en todas sus actividades.
- c) **Presentar** un Cronograma detallado de fechas en las que la CIGyND conocerá los avances de los trabajos realizados por la UTIGyND, así como los

anteproyectos de acuerdos para poner a consideración del CE, como parte de la planificación de las actividades **ordinarias** de la agenda paritaria, así como en su caso las **extraordinarias** inherentes a la perspectiva de género en las etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario para la elección de magistradas, magistrados, juezas y jueces del estado de Tabasco 2024-2025;

- d) **Impulsar** las políticas internas del IEPC Tabasco de cero tolerancia al hostigamiento y el acoso sexual y laboral; espacios libres de violencia; igualdad de género y no discriminación;
- e) **Implementar** acciones que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación política de las mujeres en espacios libres de violencia;
- f) **Dar continuidad** al fortalecimiento y construcción intersectorial de alianzas estratégicas institucionales con asociaciones electorales, culturales y académicas, organizaciones, redes nacionales de ciudadanía, institutos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales, con el objetivo de robustecer las estrategias, directrices, programas y proyectos con horizontes a la construcción y empoderamiento e involucramiento de la ciudadanía en los espacios y temas públicos, particularmente la participación de esta en los procesos y mecanismos democratizadores inclusivos, paritarios y libres de VPMRG; y
- g) **Generar** acciones que promuevan el ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación de las personas pertenecientes a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en los espacios públicos libres de violencia y discriminación.

4. Ejes transversales y líneas estratégicas

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos, el Programa Anual se estructura a partir de los compromisos y objetivos del IEPC Tabasco, conexos a construir, desarrollar, fortalecer o consolidar la participación ciudadana, la cultura democrática inclusiva, la paridad de género sustantiva y la cultura de la promoción y respeto de los derechos humanos (particularmente los político electorales de las mujeres y las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad), así como los acuerdos aprobados por el CE, con la finalidad de que las actividades plasmadas se integren con el mandato constitucional y los objetivos estratégicos institucionales e intersectoriales, y con ello la CIGyND se desarrolle en el contexto de la planeación y armonización institucional, con el objeto de avanzar en la construcción de una política institucional integral en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, y dar puntual seguimiento al cumplimiento y armonización jurídica interna con respecto de las disposiciones establecidas en las recientes reformas político-electorales.

En ese contexto, el Programa Anual de Trabajo considera la inclusión de temas en el ámbito de generar, fortalecer y garantizar espacios de participación ciudadana libres de violencia, la aplicación de la perspectiva de género, equidad y paridad en la organización y desarrollo del Proceso Electoral, por lo que se consideraron, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ejes transversales de trabajo:

- I. Paridad de género;**
- II. Violencia política contra las mujeres en razón de género;**
- III. Democracia Inclusiva, Inclusión, no discriminación y acciones afirmativas;**
- IV. Ejercicios democratizadores libres de violencia política contra las mujeres en razón de género;**
- V. Transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género y la inclusión y no discriminación; y**
- VI. La formación y capacitación a diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales.**

Para la implementación de las actividades concernientes a cada eje de trabajo, se considerarán las siguientes líneas estratégicas que abarcan procesos de vinculación, promoción, formación, difusión y análisis:

- ❖ **Vinculación:** Favorecer la colaboración con instancias y actores clave como: los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los órganos jurisdiccionales y las instituciones gubernamentales, así como la participación en distintos mecanismos interinstitucionales nacionales.
- ❖ **Promoción:** Proponer actividades para su desarrollo en el corto y mediano plazo, sin menoscabo de su potencial para la atención de objetivos de largo plazo, y dar puntual seguimiento a su implementación y, en su caso, evaluación.

- ❖ **Formación:** Facilitar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para el desarrollo de habilidades técnicas para el cumplimiento de su obligación de garantizar la igualdad de género, la inclusión, no discriminación y paridad, en condiciones equitativas y libres de violencia en razón de género.
- ❖ **Difusión:** Divulgar, hacia el interior y exterior del IEPC Tabasco, las actividades realizadas en el marco de los trabajos de la CIGyND y la UTIGyND.
- ❖ **Análisis:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas a través de su evaluación, para su fortalecimiento.

Con los **6 ejes transversales**, se posibilita la continuidad y la progresividad en las acciones, así como un enfoque basado en el principio pro persona de personas y grupos en situación de discriminación, la prevención y erradicación de la VPMRG estableciendo para ello compromisos de trabajo conjuntos y coordinados con las y los integrantes del Consejo Estatal, la Junta Estatal Ejecutiva, las organizaciones de la sociedad civil y academia, además de prever en procesos electorales la vinculación con Juntas Electorales Distritales y Consejos Electorales Distritales.

5. Anteproyectos específicos de la CIGYND

La CIGyND, podrá dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual, y paralelamente coadyuvar con los temas vinculantes de la materia de la comisión que en su caso se establezcan en el Calendario Electoral del IEPC Tabasco, el Plan Integral y el Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Extraordinario, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral ambos para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la

Federación 2024-2025 del INE, el Reglamento de Elecciones del INE, así como los que por propia naturaleza de la comisión propondrá en su caso al Consejo Estatal, relativo a los siguientes anteproyectos de acuerdos:

1. **Designación de la Consejería Electoral para la presidencia de la CIGYND 2026:** Presentar el proyecto de acuerdo mediante el cual se propondrá al Consejo Estatal la designación de la Consejería Electoral que asumirá la presidencia de la CIGYND para el año 2026.
2. **Elaboración de lineamientos paritarios para Consejerías Electorales Distritales:** En colaboración con comisiones unidas, desarrollar el Anexo del Proyecto de acuerdo en el que el Consejo Estatal dispondrá los lineamientos paritarios para la designación de las personas que ocuparán las Consejerías Electorales Distritales, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de magistradas, magistrados, juezas y jueces en Tabasco.
3. **Programa “¿Cómo votar desde la perspectiva paritaria?”:** Presentar el proyecto de acuerdo mediante el cual la CIGYND propondrá al Consejo Estatal la implementación de este programa para fomentar un enfoque paritario en el ejercicio del derecho al voto.

6. Sesiones de la CIGYND

En termino de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las comisiones sesionarán periódicamente cuando menos cada tres meses, no obstante, las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos del numeral 3 del Reglamento antes citado.

Dado el período establecido que considera el presente Programa Anual (enero/diciembre 2025), se establece preliminarmente el calendario de sesiones que permitirá a la CIGyND y la UTIGyND la previsión y preparación de las Sesiones Ordinarias, que habrán de efectuarse para el cumplimiento de su cometido.

Número de sesión	Fecha
1ª Sesión Ordinaria	Marzo
2ª Sesión Ordinaria	Junio
3ª Sesión Ordinaria	Septiembre
4ª Sesión Ordinaria	Diciembre

Nota: Todas las fechas refieren al año 2025.

Es importante señalar que las fechas podrán ajustarse según la agenda institucional y el desarrollo del proceso electoral en curso. En caso necesario, se podrán convocar sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, ya sea a solicitud de la Presidencia de la Comisión o a petición de las Consejerías Electorales o Representaciones de los Partidos Políticos que integran la CIGYND.

7. Cronograma de Actividades

A continuación, se presenta el calendario de actividades que llevará a cabo la CIGYND con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Administración, la UTIGYND y los 21 Consejos Electorales Distritales (CED), así como otras áreas del Instituto Electoral relacionadas con los temas y la agenda de la Comisión.

Las actividades descritas en las tablas esquemáticas se clasifican en "ordinarias" y "extraordinarias". Las actividades extraordinarias están vinculadas a las etapas del Proceso Electoral (antes, durante y después) y se desarrollan conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Comisiones. Es importante señalar que las clasificaciones y actividades son enunciativas, no limitativas, y están sujetas a las fechas establecidas por el INE y el IEPC Tabasco.

La CIGYND atenderá oportunamente cualquier situación no prevista en este Programa Anual, priorizando aquellos casos que requieran atención inmediata.

ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025													
CONS	TEMA O ACTIVIDAD	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	Realización de Sesiones Ordinarias ²			✓			✓			✓			✓
2	Presentación Programa Anual de Trabajo de la CIGyND 2025.	✓											
3	Presentación del proyecto de acuerdo de la CIGyND, mediante el cual se designa a la Consejería Electoral que asumirá la presidencia de dicha comisión para el año 2026.										✓		
4	Presentación del Informe Anual de Actividades 2025 de la CIGyND.												✓
5	Conferencia en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.			✓									
6	Conmemoración del Voto de las Mujeres en México.										✓		
7	Recorridos de promoción del voto informado, desde la perspectiva de género. ¿Cómo y qué elegiremos desde la perspectiva paritaria en el Proceso Electoral Local Extraordinario Judicial 2024-2025?		✓	✓	✓	✓							
8	Análisis jurídico respecto a la viabilidad de llevar a cabo la armonización al marco normativo interno del IEPC Tabasco, a la luz de las recientes reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, paridad sustantiva, equidad e igualdad de género.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
9	Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra Mujeres y											✓	

² Con base al artículo 20 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo en las ordinarias aquellas que deberán de celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, lo que hace a las sesiones extraordinarias, aquellas que serán convocadas por la presidencia, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de la Consejerías Electorales que integran la CIGyND, para atender algún asunto con carácter urgente, en los términos dispuestos por el Reglamento antes referido.

ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025													
CONS	TEMA O ACTIVIDAD	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	Niñas. Conversatorio de Unidades de Género de Tabasco.												
10	IEPC Tabasco INCLUYENTE. (Programa de difusión y formación por definir).		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	Desarrollo de la Jornada "16 días de activismo por la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas"											✓	✓
12	Derribando Estereotipos de Género: Grabación de entrevistas a mujeres tabasqueñas líderes que se desempeñen en puestos de poder y decisión, para la publicación de cápsulas en redes del Instituto.		✓		✓		✓		✓		✓		✓
13	Encuentro de Mujeres Electas AMCEE Tabasco. Taller hacia una democracia paritaria y libre de VPMRG.											✓	
14	Violencia política contra las mujeres en razón de género: video sobre el tema "¿Cómo reconocer la violencia política de género?"				✓								
15	Desarrollo de las Jornadas de Impulso al Liderazgo Político de las Mujeres.								✓	✓			
16	Desarrollo de las Jornadas de Impulso al Liderazgo Político de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.									✓			
17	Jornadas 25 Día Naranja (temas por definir).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
18	Editatona. Evento híbrido.												✓
19	Círculo de lectura "Mujer y Sociedad": promover el análisis, discusión intercambio de ideas y la retroalimentación acerca de temas de interés de las mujeres en la vida política y pública (fecha por confirmar).								✓		✓		✓

ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025													
CONS	TEMA O ACTIVIDAD	2025											
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
20	Socialización al interior del IEPC Tabasco del Protocolo para adoptar medidas tendientes a garantizar a las personas servidoras electorales pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, ejerzan sus funciones en el Instituto electoral, en igualdad de condiciones y sin discriminación.			✓								✓	
21	Encuentro con autoridades jurisdiccionales y administrativas en materia electoral de la tercera circunscripción (tema por definir).									✓	✓		
22	Análisis de la normativa y resultados de las consultas implementadas por el IEPC Tabasco para establecer la planeación de las consultas ciudadanas próximas de los grupos minoritarios.									✓	✓	✓	

Handwritten signature

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS													
CONS	TEMA O ACTIVIDAD	2025											
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	Seguimiento a las actividades contenidas en el Programa del IEPC Tabasco, relativo a la Promoción de la Participación Ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en el Proceso Electoral.		✓	✓	✓	✓	✓						
2	Presentación del proyecto de acuerdo por el cual la CIGyND propone al Consejo Estatal el programa ¿cómo votar desde la perspectiva paritaria?			✓	✓	✓	✓						

Handwritten signature